



**NEUQUÉN, 12 NOV 2002**

El Expediente SGC N° 9110-M-02, originado en la presentación efectuada por la Mesa Coordinadora de ex – agentes de Y.P.F. y Gas del Estado de Río Negro y Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicitan una ayuda económica para afrontar gastos de estadía en la Capital Federal para realizar gestiones inherentes al cobro de acciones del Programa de Propiedad Participada de los ex – agentes de Y.P.F., reconocidas por Ley N° 25471;

Que dicho cobro favorecería a más de setecientos (700) familias de nuestra ciudad e indirectamente generaría reactivación de la economía regional, teniendo en cuenta que muchos de los ex – agentes se encuentran desocupados;

Que el Órgano Ejecutivo considera conveniente otorgar un subsidio de \$ 1.000.-;

Que tomó intervención la Dirección de Presupuesto, por Pase N° 830/02, manifestando que la Actividad: “Intendencia”, Partida Principal: “Transferencias y Subsidios”, cuenta con partida presupuestaria suficiente para otorgar el subsidio requerido;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

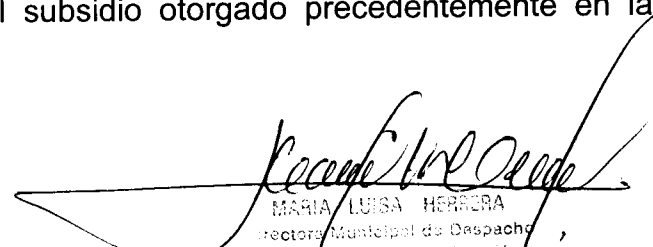
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) OTORGAR** un subsidio de **PESOS UN MIL (\$ 1.000.-)** a la Mesa ----- Coordinadora de ex – agentes de Y.P.F. y Gas del Estado de Río Negro y Neuquén, para afrontar gastos de estadía en la Capital Federal para realizar gestiones inherentes al cobro de acciones del Programa de Propiedad Participada de los ex – agentes de Y.P.F.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente en la persona del señor A.

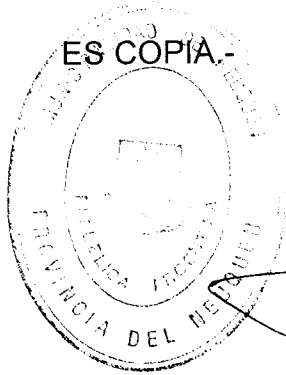
  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho,  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

GARRO, Presidente de la Asociación beneficiada, con cargo a la Actividad: "Intendencia", Partida Principal: "Transferencias y Subsidios" del Presupuesto de Gastos vigente.-

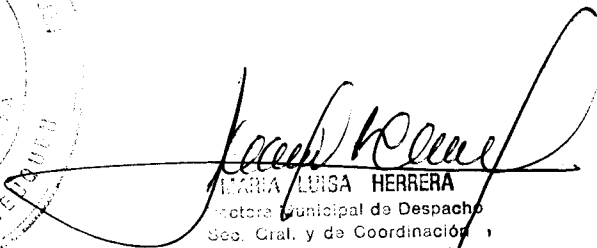
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

E.B.-



FDO) QUIROGA  
INAUDI  
FARIZANO.-

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén